



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34, 35 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**LOPSRM**), 39 y 40 de su Reglamento (**RLOPSRM**) y fracción 4, numeral 4.2.1.2., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**MOP**).

1. Lugar y fecha.

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 17:00 horas del día 19 de abril de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal; sita en Nueva York #115, 3er. Piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la **LOPSRM**, preside el presente acto el C. Lic. Roberto Chico Pérez, Director General Adjunto de Regulación Económica.

Motivo: Realizar la segunda junta de aclaraciones correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas, número: IO-009000988-N5-2013, relativo a los "Estudios de pre-inversión y estudios complementarios para la elaboración del anteproyecto ejecutivo del Tren de pasajeros México-Querétaro", para responder las preguntas y/o aclaraciones pendientes formuladas por los participantes en la primera junta de aclaraciones.

3. Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

Dé conformidad con lo establecido en el punto 2.4 de las bases de licitación de la convocatoria a Invitación a cuando menos tres personas y con fundamento en lo señalado en el artículo 38 del **RLOPSRM**, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 15 de abril de 2013.

4. Licitantes asistentes.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación, mismos que manifestaron su interés en participar con el escrito correspondiente, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 de la **LOPSRM**:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	Universidad Autónoma de Nuevo León
2	Consorcio Constructor, Supervisor y Certificador Internacional, S.A. de C.V. (COSCI)
3	Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
4	ADHOC, Consultores Asociados, S.C.
5	Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V. (IPIMSA)

5. Modificaciones a la convocatoria o aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Se informa a todos los participantes que una vez revisada la petición efectuada por escrito en la Primera Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N5-2013 por el licitante IPIMSA en el sentido de que "dado el grado de especialización y detalle de los trabajos requeridos para el desarrollo del proyecto, y con el objeto de elaborar una proposición integral

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



que cumpla con las expectativas requeridas por la Convocante, solicita se autorice la posibilidad de asociarse con otras empresas no invitadas originalmente para la presentación de propuestas conjuntas, fundamentando su propuesta en base al último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LOPSRM”, esta Dependencia Convocante ha resuelto lo siguiente:

Se autoriza la posibilidad de presentación de propuestas conjuntas con objeto de obtener proposiciones en forma integral que mejoren las condiciones de contratación para el Estado, por lo cual, se les informa a los licitantes que, en caso de optar por dicha figura de participación, deberán observar para la integración de sus proposiciones, en lo que le resulte aplicable, lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la LOPSRM, que para pronta referencia se transcriben a continuación:

“Artículo 36. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.”

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Así como también, deberán cumplir con lo establecido por el artículo 47 del RLOPSRM:

“Artículo 47.- En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 36 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes....."

A efecto de facilitar a los participantes que decidan asociarse para presentar sus propuestas técnica y económica, mediante Anexo 1, se incluye una propuesta de convenio de asociación.

6. Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la segunda junta de aclaraciones.

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por ADHOC.

Anexo 2 ADHOC, Consultores Asociados S.C.

7. Preguntas presentadas por escrito por los licitantes a través de CompraNet o personalmente en esta junta y respuestas de la convocante.

Adicionalmente se consultó el sistema de CompraNet 24 horas antes de la presente junta de aclaraciones y no se encontraron preguntas adicionales.

8. Preguntas derivadas de las respuestas que dio la convocante, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 40 del RLOPSRM.

No se presentaron preguntas derivadas de las respuestas dadas a los licitantes.



9. Hechos relevantes y manifestaciones.

Con el fin de que los licitantes participantes puedan revisar la información proporcionada para incluirlas en sus proposiciones, se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, para las 10:00 hrs. del 30 de abril de 2013, en el mismo lugar y domicilio previsto originalmente. Esta modificación a la convocatoria será publicada en CompraNet.

10. Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Se informa a los licitantes que esta es la segunda y última junta de aclaraciones.

11. Cierre del evento.

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas realizadas, se les informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la **LOPSRM**, las modificaciones efectuadas a la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que al término de esta junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 17:40 horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

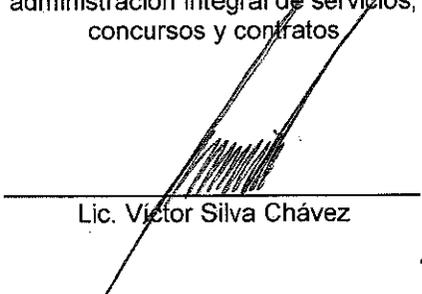
El Director General Adjunto de Regulación Económica


Lic. Roberto Chico Pérez


Director de Programas, Licitaciones y
Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios


Lic. Francisco Calzeta Ramos

Subdirector de Recursos Financieros,
administración integral de servicios,
concursos y contratos


Lic. Víctor Silva Chávez

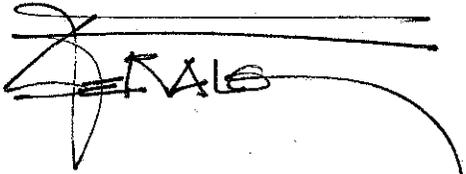


Subdirectora de Finanzas y Fideicomisos
de Proyectos Ferroviarios


Lic. Sandra Hernández Alvarado

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Universidad Autónoma de Nuevo León


Arq. Sergio Ramírez López

ADHOC, Consultores Asociados, S.C.


Lic. Oscar Corzo Cruz

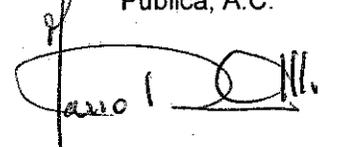
Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras
Mexicanas, S.A. de C.V. (IPIMSA)


Ing. Daniel Vega Rocha

Consortio Constructor, Supervisor y
Certificador Internacional, S.A. de C.V.
(COSCI)


Ing. José Luis Adame Romero

Instituto Nacional de Administración
Pública, A.C.


Arq. Mario Ramírez Castelli

